



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2024-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, 03 de abril del 2024

VISTO:

El INFORME N°125-2024-GSPYGA/MDSA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la designación del encargado del registro de serenos ante el sistema nacional de seguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) "como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales. 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo con la ley";

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, en su artículo 1° de la acotada norma señala su finalidad (...) "establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional";

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos señala que (...) "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante el INFORME N°125-2024-GSPYGA/MDSA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la designación del encargado del registro de serenos ante el sistema nacional de seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las facultades contempladas en el artículo 20° numeral 6) y 17) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Señor Juan Cristóbal Casas Roque, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE SERENOS ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en cumplimiento al artículo 12° del Decreto Supremo N°012-2019-IN, según detalle siguiente:

- RESPONSABLE : Juan Cristóbal Casas Roque
- DNI : 43291523
- CARGO : Encargado de la Unidad de Seguridad Ciudadana
- CORREO : rapier117@hotmail.com
- CELULAR : 922354153
- DEPARTAMENTO : Junín
- PROVINCIA : Huancayo
- Distrito : San Agustín

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se contraponga o límite a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

